



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo”

UE 149 - PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
COMPONENTE	COMPONENTE 3: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION DE SALUD	3.0
PRODUCTO	INTEGRAR LOS COMPONENTES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL SIHCE DEL MINSA	3.2.8
ACTIVIDAD	INTEGRACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS SI Y LA GESTIÓN DE SERVICIOS TIC	1.2
ACCIÓN DE INVERSIÓN	INTEGRACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.2.4
NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE	REGULACIONES DE ADQUISICIONES PARA PRESTATARIOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL BANCO MUNDIAL	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA “INTEGRACIÓN DE LOS COMPONENTES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL SIHCE DEL MINSA, PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”

JUNIO – 2024

**INDICE**

1. ANTECEDENTES	3
2. ÁREA USUARIA.....	4
3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.....	4
4. ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA	4
5. ACTIVIDADES O TAREAS PARA REALIZAR	4
6. PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR	5
7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.....	6
8. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PCRIS.....	7
9. PERFIL DEL CONSULTOR	7
10. COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA	7
11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD	8
12. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN.....	9
13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	9
14. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS.....	9
15. ANEXOS	10

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA “INTEGRACIÓN DE LOS COMPONENTES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL SIHCE DEL MINSAL, PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”

1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante **PRONIS**) declaró la viabilidad del programa de inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (en adelante **Programa de Inversión o Programa**) con código único de inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada uno hasta por los citados US\$ 125'000,000.00 (Ciento veinticinco millones con 00/100 dólares americanos), destinadas a financiar parcialmente al **Programa de Inversión**, más el aporte local por la suma de US\$ 65'650,000.00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), haciendo un total de US\$ 315'650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos).

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **Programa de Inversión** fuese el Ministerio de Salud (en adelante **MINSAL**). Después, mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSAL de fecha 20 de agosto de 2021, el **MINSAL** encargó al **PRONIS** la ejecución del **Programa de Inversión**, en tanto se cree una nueva Unidad Ejecutora.

Luego, mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (en adelante **DVMPAS**) del **MINSAL** una copia de las enmiendas a los citados contratos, debidamente suscritos, las mismas que establecieron que el **MINSAL**, a través del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (en adelante **PCRIS**), será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del **PCRIS** en su rol de unidad ejecutora, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Mediante la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSAL de fecha 18 de octubre de 2021 se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al **DVMPAS** del **MINSAL**.

Mediante la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG de fecha 4 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS** vigente, en concordancia con los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, sus enmiendas y la normativa nacional aplicable.

Para el cumplimiento de objetivos del **PCRIS** se plantea mejorar la capacidad resolutoria de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar la cadena de suministro.

El **PCRIS** está conformado por cinco (5) componentes, que agrupan a once (11) proyectos de inversión, y la gestión del Programa, según se señala a continuación:

- Componente 1: Mejoramiento y adecuado diseño del modelo de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo”

- Componente 2: Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 3: Mejoramiento y ampliación del Sistema Único de Información en Salud a nivel nacional.
- Componente 4: Mejoramiento de los servicios médicos de apoyo en Lima Metropolitana.
- Componente 5: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en áreas priorizadas en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Gestión del Programa.

En ese marco, como una medida que permita atender los compromisos institucionales hacia el cumplimiento oportuno de los procesos relativos a la actividad 1.2: Integración y eficiencia de los SI y la gestión de servicios TIC, Acción 1.2.4: Integración de los componentes de los sistemas de información, del proyecto con CUI N° 2430242, la Coordinación del Componente 3 requiere contar con un consultor individual para la “INTEGRACIÓN DE LOS COMPONENTES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL SIHCE DEL MINSA, PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”

2. ÁREA USUARIA

El área usuaria a cargo de la presente contratación corresponde a la Coordinación del Componente 3.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo general:

Fortalecer el desarrollo de los componentes de integración del Sistema de información de historias clínicas electrónicas SIHCE del MINSA.

Objetivo(s) específico:

- Realizar la integración de los componentes asistenciales del Sistemas de Información de Historia Clínica Electrónica – SIHCE del MINSA para el primer nivel de atención.
- Realizar la integración de los componentes administrativos en salud del Sistemas de Información de Historia Clínica Electrónica – SIHCE MINSA para el primer nivel de atención.

4. ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA

4.1. Alcance

- Los Sistemas de Información constituyen el núcleo principal de soporte a la gestión. En dicho sentido, el **SIHCE del MINSA**, tiene por objetivo registrar, integrar, organizar y emitir toda la información concerniente a la atención, diagnóstico y prescripción de los usuarios de salud. Este sistema de información es usado en los establecimientos de salud del MINSA y los Gobiernos Regionales, el permitirá contribuir a mejora de los servicios de salud que se brindan a la población en el ámbito nacional.
- Se requiere contar con componentes prestacionales o asistenciales y administrativos del SIHCE del MINSA integrados, para facilitar el ingreso de datos en el proceso de atención que se realizan en los establecimientos de salud del primer nivel de atención.

5. ACTIVIDADES O TAREAS PARA REALIZAR

5.1. Generales

5.1.1. Coordinar con el área usuaria del MINSA

- A partir de la identificación de puntos focales o representantes de los órganos de línea o áreas usuarias del MINSA relacionadas a la naturaleza del servicio

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo”

(OGTI) u otras entidades que se convoquen por su competencia con el proyecto.

- Las coordinaciones a realizar por el consultor siempre serán previamente comunicadas con la debida anticipación a la contraparte de la OGTI MINSA (Componente 3).

5.1.2. Participar en reuniones de trabajo

- Las reuniones de trabajo (presenciales o remotas) se realizarán de forma programada, con los representantes del área usuaria (Oficina General de Tecnologías de la Información).
- Las fechas, horarios y lugar de reunión serán concordados con el área usuaria u entidad, coordinando previamente OGTI.
- Como evidencia de las reuniones, serán suscritas actas con los nombres de los participantes y las conclusiones o acuerdos.

5.1.3. Elaborar documentos preliminares y levantar observaciones

- Relacionados a los objetivos y productos del consultor.
- Estos documentos preliminares constituyen insumos para la elaboración de los entregables que serán presentados por el consultor en las fechas indicadas en el contrato.
- El levantamiento de observaciones se realiza en los plazos establecidos y garantiza que los entregables y productos sean acordes a la necesidad.

5.2. Especificas

5.2.1. Elaborar el plan de trabajo detallado:

- En este plan se deben detallar las actividades a realizar para el fortalecimiento de la Integración de los componentes asistenciales y administrativos del SIHCE DEL MINSA del Primer Nivel de Atención para los componentes/módulos priorizados.

5.2.2. Realizar el análisis, diseño y desarrollo de las integraciones entre los componentes / módulos del SIHCE del MINSA, que se priorizan (*en el punto 4.1. del alcance*) y que se detallan en los productos a entregar (*en el punto 6 del desarrollo de productos*).

5.2.3. Realizar las pruebas de funcionamiento y revisión de las integraciones de los componentes priorizados del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas – SICHE del MINSA, en los ambientes de calidad para el pase al ambiente de producción.

6. PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR

EL CONSULTOR contratado deberá generar y entregar los siguientes productos enmarcado al alcance descrito en el numeral 4 y en el formato establecido en el anexo 1:

Producto 1:

- ✓ Plan de trabajo.
- ✓ Informe de inicio de actividades.

Producto 2:

- ✓ Código fuente en GIT del MINSA (ambiente de calidad) de la Integración desarrollada entre los componentes de:
 - Atención en Consulta externa
 - Triaje
 - Prenatal
 - Inmunizaciones
 - Programación de turnos
 - Ventanilla Única
 - Servicio de receta electrónica para el portal de usuario,

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo”

- ✓ Acta de Conformidad del área de Calidad de la OGTI – MINSA para el pase al ambiente de producción:

Producto 3:

- ✓ Código fuente en GIT del MINSA (ambiente de calidad) de la Integración desarrollada entre los componentes de:
 - Atención en Nutrición
 - Salud Bucal
 - REFCON
 - Servicio social
 - Ventanilla Única
- ✓ Acta de Conformidad del área de Calidad de la OGTI - MINSA para el pase al ambiente de producción.

Producto 4:

- ✓ Código fuente en GIT del MINSA (ambiente de calidad) de la Integración desarrollada entre los componentes de:
 - Salud Familiar y comunitaria
 - Medicina y rehabilitación
 - Salud mental
 - Ventanilla Única
 - Gestión Administrativa
- ✓ Prueba de concepto sobre la integración entre los componentes asistenciales y administrativos del SIHCE del MINSA.
- ✓ Acta de Conformidad del área de Calidad de la OGTI - MINSA para el pase al ambiente de producción.

En caso de existir observaciones a los entregables, el área usuaria notificará al consultor dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendario posteriores a la recepción de cada entregable, para lo cual el consultor tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario para levantar estas observaciones; dicho plazo comenzará a partir del primer día siguiente de notificada la comunicación.

Los requerimientos de revisión a las observaciones realizadas a los entregables podrán ser solicitados hasta en dos (02) oportunidades por cada entregable.

7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración total de noventa (90) días calendarios.

El plazo del servicio se iniciará a partir del día siguiente de la firma del contrato por parte de la persona contratada y hasta la entrega del informe consultoría con la conformidad del área usuaria, según el siguiente cronograma:

Cuadro. Cronograma de presentación

Productos	Plazo de Ejecución
1er producto	Hasta los 10 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
2do producto	Hasta los 30 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
3er producto	Hasta los 60 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
4to producto	Hasta los 90 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Los pagos bajo este servicio se harán en pagos a suma global contra los entregables que se indican en el presente TDR y de acuerdo con el programa de pagos establecido.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo”

Dichos pagos se efectuarán mediante abono en cuenta bancaria, para estos efectos el CONSULTOR deberá presentar una carta de autorización para depósito en cuenta, indicando su número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el nombre del banco el cual deberá estar vinculado a su RUC.

8. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PCRIS

El consultor realizará sus servicios en la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI – MINSA), por lo tanto, NO APLICA.

9. PERFIL DEL CONSULTOR

Corresponde a las características o condiciones mínimas que debe cumplir el consultor, tal como se indica a continuación:

A. Formación Académica

- ✓ Titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Software o Ingeniería Informática o Computación.

B. Experiencia General (*)

- ✓ No menor a cinco (05) años mínimo en el ámbito público y/o privado.

C. Experiencia Especifica (*)

- ✓ Mínima de tres (03) años en el ámbito público y/o privado en el desarrollo de aplicaciones full stack o Backend o desarrollador de servicios Web o Apis o software en lenguaje java o Python o similares relacionados al desarrollo de aplicaciones.

La experiencia general y específica del consultor se acreditará a través de copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) cartas o constancias de conformidad del cliente o (iii) certificados o (iv) constancias de entrega de proyecto o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

D. Capacitación y/o entrenamiento:

- ✓ Diplomado y/o curso y/o taller de Scrum Master
- ✓ Diplomado y/o curso y/o taller de Java y/o Python y/o Django
- ✓ Diplomado y/o curso y/o taller de Git y/o Github
- ✓ Diplomado y/o curso y/o taller de Administración de Base de Datos
- ✓ Diplomado y/o curso y/o taller de Diseño de arquitectura de software o arquitectura de servicios.

(*) La contabilización de la experiencia es a partir de la fecha de egreso de la carrera profesional correspondiente.

10. COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

10.1. COSTO DEL SERVICIO

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

El costo total del servicio de consultoría es de **S/. 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles)** incluyendo los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio; no se procederá con pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

Asimismo, no incluye los costos por concepto de pasajes y viáticos que resulten necesarios para el desarrollo de la presente consultoría.

10.2. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en soles en tres (03) armadas, previa presentación del entregable, del recibo por honorarios y además se haya otorgado la conformidad del correspondiente entregable, por parte del área usuaria.

Cuadro. Cronograma de pagos

Pago	Producto	Plazo	Retribución por entregable S/
01: 1er pago	01: Primer Informe	<i>A la conformidad del segundo informe</i>	10,000.00
	02: Segundo Informe		
02: 2do pago	03: Tercer Informe	<i>A la conformidad del Tercer informe</i>	10,000.00
03: 3er pago	04: Cuarto Informe	<i>A la conformidad del cuarto informe</i>	10,000.00

Los pagos bajo este servicio se harán en pagos a suma global contra los entregables que se indican en el presente TDR y de acuerdo con el programa de pagos establecido.

Dichos pagos se efectuarán mediante abono en cuenta bancaria, para estos efectos el CONSULTOR deberá presentar una carta de autorización para depósito en cuenta, indicando su número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el nombre del banco el cual deberá estar vinculado a su RUC.

11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

11.1 Coordinación técnica/administrativa

Las contrapartes para las coordinaciones son las siguientes:

- ✓ Coordinador del Componente 3-PCRIS, o su representante.
- ✓ Director de la Oficina de Innovación y Desarrollo Tecnológico (OIDT) de la Oficina General de Tecnologías de Información (OGTI) del Ministerio de Salud (MINSa), o su representante.

Las coordinaciones técnicas serán realizadas entre el consultor y la ODI/OGTI del MINSa: El consultor deberá solicitar previamente las mismas con la debida anticipación.

Las coordinaciones administrativas serán realizadas con el Componente 3 del PCRIS, y serán previamente comunicadas con la debida anticipación, con copia a la ODI/OGTI

Las coordinaciones se realizarán a través de los medios disponibles: si es en forma presencial, será en la sede de la contraparte respectiva, o de otra entidad relacionada con el proyecto, en horario de oficina regular (de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas), previa comunicación. El consultor deberá ajustar su horario al de los servidores públicos de la entidad contratante; si es en forma remota, las coordinaciones podrán ser realizadas por vía telefónica, correo electrónico, mensajería de texto u otro medio alternativo, previamente coordinado.

Cada reunión, sea presencial o virtual, debe contar con un acta o ayuda memoria en la que se especifique la fecha, lugar, participantes, agenda, acuerdos, compromisos, responsables y plazos respectivos, según corresponda a la naturaleza de la reunión.

ODI/OGTI, articulará acciones con las diferentes instancias involucradas en el desarrollo de la consultoría y sostendrá reuniones periódicas con el consultor para el óptimo desarrollo de las actividades, efectuando monitoreo del avance de la misma.

Cuando se dé el caso que el consultor requiera establecer comunicación con otras instancias o entidades públicas o privadas diferentes a las contrapartes, o solicitar

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo”

información que no es de propiedad de las contrapartes, el consultor deberá coordinar con las contrapartes la emisión de un documento de presentación según corresponda.

11.2 Supervisión

El supervisor del servicio será: la coordinación del Componente 3, responsable de la supervisión de la prestación del servicio, por lo que el CONSULTOR deberá reportar, informar y coordinar sus actividades con el citado supervisor.

11.3 Conformidad

El **Coordinador del Componente 3** otorgará la conformidad al servicio prestado por el CONSULTOR en calidad de área usuaria, previo informe funcional/técnico de conformidad de la Oficina de Innovación y Desarrollo Tecnológico (OIDT), de la Oficina General de Tecnologías de la Información – (OGTI) del Ministerio de Salud.

Una vez recepcionado en PCRIS, el producto presentado por el consultor será derivado a la Coordinación del Componente 3, quien lo elevará a OGTI-MINSA para su revisión y eventual conformidad de acuerdo con lo requerido en los términos de referencia.

Si OGTI-MINSA encuentra observaciones, éstas serán comunicadas al Coordinador del Componente 3 quien a su vez gestionará su notificación al consultor, para el levantamiento de observaciones encontradas, en el plazo estipulado en los términos de referencia.

Para la presentación del levantamiento de observaciones, el consultor seguirá el trámite similar al de presentación de un producto ante mesa de partes de PCRIS

El área Usuaria tendrá un plazo, no mayor de diez (10) días calendario para dar conformidad a cada entregable.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN

El CONSULTOR es responsable por errores, deficiencias, calidad ofrecida y/o vicios ocultos, por un plazo no menor de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por el PCRIS.

Asimismo, el CONSULTOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus documentos integrantes; por tanto, la contratación derivada del presente documento no es pasible de subcontratación.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONSULTOR acepta que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por el PCRIS; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad del MINSA, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el CONSULTOR; el mismo que a mérito de los presente TDR, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del MINSA relacionada con los servicios, con el contrato que se genere o las actividades u operaciones del MINSA. Toda la información a la que el CONSULTOR tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que el MINSA otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

14. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo”

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, condiciones de elegibilidad y las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción establecidas en la sección III (párr. 3.14 - 3.17, 3.21-3.24 y 3.33) de las **Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión**, las cuales podrán ser consultadas en el link:

<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3923eda9dc758af897b39c477ea5ed45-0290032020/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-November-2020.pdf>

15. ANEXOS

En el Anexo N° 1 se establecen las especificaciones y estructura de los documentos a ser presentado por tipo de producto e informe.

ANEXO N° 1 **ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS**

I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Letra arial 11
2. Espacio simple
3. Carátula indicando entre otros, nombre de consultoría, nombre de consultor y número de entregable
4. Impresión a doble cara
5. Páginas numeradas en la parte inferior derecha
6. Índice numerado de páginas

II. ESPECIFICACIONES POR TIPO DE PRODUCTO

II.1. Informe Mensual

Tendrá la siguiente estructura, los productos del 01 al 02:

1. Objetivo de consultoría
2. Productos alcanzados
3. Actividades realizadas
4. Conclusiones y Recomendaciones
5. Anexo(s)

II.2. Informe Final de Terminación de consultoría

Tendrá la siguiente estructura, el producto 03:

1. Carátula
2. Resumen ejecutivo
3. Índice
4. Introducción
5. Objetivo de consultoría
6. Productos alcanzados
7. Conclusiones y Recomendaciones
8. Anexo(s)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 2

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DE LA CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA “INTEGRACIÓN DE LOS COMPONENTES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL SIHCE DEL MINSA, PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”	SI. 30,000.00